

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

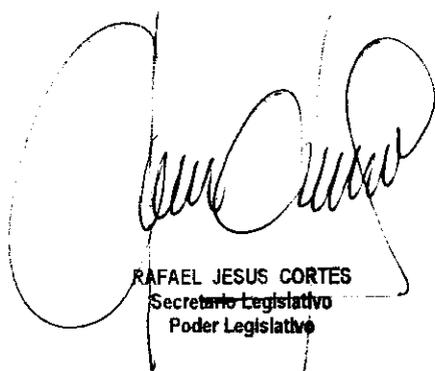
Artículo 1º.- Intimar al Poder Ejecutivo Provincial, en la persona del señor Ministro de Educación y Cultura, profesor Oscar Alberto Lassalle, para que en un plazo no mayor de quince (15) días, reglamente y dé cumplimiento a los beneficios otorgados por Ley provincial 643.

Artículo 2º.- Se considerará falta grave a los deberes de funcionario público, el no cumplimiento o la demora injustificada en la reglamentación de la ley mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº 209 /05.-



RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



HUGO OMAR COCCARO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo